

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

SUBVENCIONES: modificación de la convocatoria relativa a las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo

202505220114768

III.1882

Resolución 187/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la convocatoria relativa a las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

BDNS: 589189

Mediante Resolución 1259/2021, del Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, se convocaron las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) previstas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, con un plazo de resolución de seis meses que fue ampliado por un periodo adicional de seis meses mediante Resolución 1493/2022, de 24 de octubre.

El plazo inicial de vigencia del programa se ha ido ampliando sucesivamente mediante el Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre, por el que se adapta al marco europeo de ayudas de estado el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, y se amplía su vigencia, y el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Estas ampliaciones de vigencia sumadas al grado de avance reflejado en el informe de ejecución remitido a Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) ha permitido obtener 2.300.000 euros de fondos adicionales de los que 2.185.000 euros se incorporan a los dos programas de ayuda.

Por este motivo, se amplía un crédito adicional por dicho importe, que vendría a complementar los importes de las ayudas recogidos en la Resolución 1259/2021, de 8 de octubre y en la Resolución 387/2023, de 17 de marzo ambas de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, además de en la Resolución 156/2024, de 21 de mayo, y en la Resolución 355/2024, de 17 de octubre ambas de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo por las que se autorizó un gasto de 2.129.385,85 euros, 2.141.885,85 euros, 475.000 euros y 950.000 euros respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.g) del Decreto 55/2023, de 14 de julio, corresponde a la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo modificar la convocatoria de las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) del plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo.

El 4 de abril de 2025 la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización propone la modificación de la convocatoria de ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) del plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo.

La intervención Delegada emite Informe de fiscalización el 16 de mayo de 2025.

Por todo lo anterior, la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.g) del Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a propuesta de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. Autorizar una cuantía adicional por importe de dos millones ciento ochenta y cinco mil euros (2.185.000 euros) que se distribuye entre las diferentes partidas presupuestarias y programas de incentivos, dentro del proyecto de gasto 820901.1, de la siguiente manera:

- Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro, partida 19.03.01.4715.783.01, MOVES III. Infraestructuras de recarga: 137.500 euros.
- Transferencias de capital al sector institucional, partida 19.03.01.4715.749.00, MOVES III. Infraestructuras de recarga: 21.400 euros.
- Transferencias de capital a empresas privadas, partida 19.03.01.4715.770.01, MOVES III. Infraestructuras de recarga: 1.386.100 euros.
- Transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro, partida 19.03.01.4715.783.02, MOVES III. Adquisición de vehículos: 640.000 euros.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente a publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 16 de mayo de 2025.- La Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.